



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: No. 76001400302820200034900
Proceso: Verbal –Simulación de Menor Cuantía
Demandante: ASESORA Y PROMOTORA DE ACTIVOS S.A.S.
NIT. 900.324.155-9
Email: asesoraypromotora@apasas.com.co
Apoderada: Dr. JORGE IVAN CORAL ERAZO T.P. No. 46.237 CSJ.
Email: ivan.coral@munozmontilla.com
Demandado: ALFREDO TABORDA BETANCOURTH
SOCIEDAD INVERSIONES Y ASESORIAS FATABE S.A.S.
NIT. No. 901.170.490-2
Email: lorena.abo22@hotmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, noviembre 09 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1550

Santiago de Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso verbal la parte apelante, que para el caso de amarras es la demandante, dentro del término legal concedido, sustento el recurso subsidiariamente impetrado, por lo que de conformidad con el inciso primero del artículo 326 del Código General del Proceso, se correrá traslado por el término de tres días de conformidad con el canon 110 *Ibidem*.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

CORRASE traslado por secretaria de la **sustentación** del recurso de apelación incoado por el apoderado de la parte demandante, al contrario, de conformidad con el artículo 110 *Ibidem*-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 11 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria